



Ayuntamiento de El Carpio

Expte: 4185 Acta Pl. Extr. 31-08-2020

Asunto: Acta

Rfa: Jmod

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA: DESIRÉE BENAVIDES BAENA.

CONCEJALES: M^a CARMEN GAVILÁN ZURITA.
FERNANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ.
RAFAELA CÁRDENAS BERNAL.
FRANCISCO JAVIER COBOS AMATE.
FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN.
PAMELA SÁNCHEZ LARA.
FRANCISCO LARRUBIA QUERO.
AMPARO NAVÍO SORIA.
JORGE MUÑOZ GAITÁN.
VANESSA MARISCAL HERRERA.

SECRETARIA : JUANA MARÍA ORTIZ DUQUE

En la Villa de El Carpio, siendo las 21:00 horas del día treinta y uno de agosto de 2020, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de El Carpio, los señores que relacionados quedan, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada para este día y hora, bajo la Presidencia de D^a Desirée Benavides Baena, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, D^a Juana M.^a Ortiz Duque.

Comprobada la existencia de quórum, la Presidencia abre la sesión comenzando el estudio sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE JULIO.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior, los señores asistentes la aprueban por unanimidad sin formular ningún reparo.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



2. ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE MODIFICACIÓN DE CIERTOS ASPECTOS DE LA ORDENANZA DE EMERGENCIA SOCIAL DE EL CARPIO.

Sobre la propuesta del Equipo de Gobierno la Sra. Cárdenas Bernal explica que, dados los tiempos de pandemia que se viven, se ha visto oportuno el hacer estas modificaciones para que no sea impedimento para el acceso a estas ayudas, el haber obtenido otras, siempre que exista el informe favorable.

Por otro lado, también se amplía el objeto subvencionable al material escolar.

El Sr. Sánchez Gaitán manifiesta el acuerdo de su grupo ya que cree que las modificaciones enriquecen y que la aplicación de las normas hace que surjan cuestiones que impliquen modificaciones.

Sometida a votación la propuesta, los señores asistentes, con el voto a favor de los miembros del Grupo del PSOE(5) y de IU Andalucía (4), y la abstención del Grupo del PP (2), lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de este Órgano, adoptan los siguientes ACUERDOS:

1.-En relación con los conceptos subvencionables, se suprime la frase “siempre que no se haya percibido otra ayuda por el mismo concepto”.

2.- Se incluye entre las ayudas “las relativas al material escolar hasta Secundaria Obligatoria, hasta un importe de 150 euros por persona”.

3. ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA EN LA LUCHA CONTRA LAS CONSECUENCIAS DE LA COVID 19.

Vista la convocatoria epigrafiada y teniendo en cuenta las propuestas realizadas por el Grupo de IU Andalucía sobre las líneas de actuación y montante de las ayudas, por la Sra. Alcaldesa se explica en qué consisten las mismas, concretando que se unifican las líneas para que no queden remanentes en los créditos y, por otro lado, se aumenta la asignación a 50.000 euros haciéndola coincidir con la consignación presupuestaria. El importe máximo por ayuda será de 600 euros y si sobra “dinero habrá nuevo reparto”.

Por parte del Grupo de IU, el Sr. Sánchez expresa que ha sido una convocatoria debatida y trabajada y pide que se ponga en marcha cuanto antes y que se estudie para el presupuesto de 2021 una partida al respecto.

Aclara la Sra. Alcaldesa que está consensuada con ACERCA, que de cara a 2021 puede que la situación sea aún más crítica y que se trabajará en el asunto.

En cuanto a la convocatoria manifiesta que intentará ponerla en marcha lo más antes posible.



Visto el expediente, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, adoptan el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las siguientes bases de la convocatoria de ayudas para la reactivación económica de El Carpio:

“BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 o Coronavirus a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Visto las medidas contenidas en el Real Decreto 463/2020 de de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que nuestro sistema constitucional garantiza la autonomía de las Entidades Locales, por lo que cada una de ellas puede o debe autorregularse y dar las instrucciones oportunas para cumplir los objetivos prioritarios y cubrir las necesidades primarias de los vecinos.

Visto lo contenido en el artículo 28.4 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que establece la posibilidad de concesión directa de este tipo de ayudas por “razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley antes citada las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. Regulándose este Programa al amparo de la Ordenanza general de subvenciones y de la Ordenanza general de Subvenciones a empresas del Ayuntamiento de El Carpio.

La naturaleza excepcional de la pandemia y de las medidas adoptadas para su control está provocando consecuencias de escala significativa en todos los componentes de la sociedad. Uno de estos componentes son los autónomos y pequeñas empresas a los que la situación sobrevenida los ponen en condiciones extremas ya que la falta de ingresos en estos momentos por las medidas instauradas deviene en una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también supone un grave riesgo para su viabilidad futura.

Desde el Ayuntamiento de El Carpio se considera imprescindible un apoyo público, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, dirigido para garantizar a autónomos y pequeñas empresas una ayuda a la liquidez que les permita contrarrestar el daño que están sufriendo de forma que se preserve su continuidad y reapertura una vez se supere el brote de COVID-19. Esta medida es independiente y compatible con de las ayudas que desde el Área de Bienestar Social se están poniendo a disposición de aquellos vecinos y vecinas que tengan necesidades urgentes independientemente de su carácter de empresario, trabajador, desempleado, etc.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

Se intenta mediante la presente convocatoria aliviar los costes en los que incurren los autónomos y las pequeñas empresas que se producen aún cuando su actividad empresarial se encuentra paralizada, con el objetivo de ayudar en su mantenimiento y asegurar la reapertura, todo ello asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia.

La prioridad absoluta de esta convocatoria es proteger la tejido productivo del Municipio de El Carpio y cooperar en una recuperación sostenida una vez se levanten las medidas impuestas en el Real decreto 463/2020 de declaración del estado de alarma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

“c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) y m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se acuerda.- Aprobar el Programa Extraordinario de ayudas a los autónomos y empresas de El Carpio para paliar los daños económicos ocasionados como consecuencia del cese de actividad acordado mediante el Real Decreto 463/2020.

Artículo 1 OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de El Carpio, otorgando liquidez a las empresas y autónomos del municipio que se han visto afectados por las medidas de contención de la actividad económica contenidas en el artículo 10 del Real decreto 463/2020 y que se encuentren dentro de alguno de los sectores de actividad comprendidos en el Anexo VI de la presente convocatoria.

Mediante esta convocatoria se pretende ayudar al mantenimiento de los gastos fijos o estructurales, de los autónomos y de las pequeñas empresas de El Carpio para contribuir en la medida de lo posible al cumplimiento de sus obligaciones empresariales debido a la drástica reducción de ingresos que ha supuesto el cese temporal y obligatorio de su actividad.

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de aquellos gastos de funcionamiento, en los que puedan incurrir los autónomos y las PYMES de El Carpio durante el periodo que dure el de cese obligatorio de su actividad.

Se concederá una cantidad máxima de 600 € para personas físicas y jurídicas con o sin trabajadores a su cargo cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.

Artículo 2. RÉGIMEN JURÍDICO. La presente convocatoria se regulará, sin perjuicio de las especialidades contenidas en la misma con carácter general por lo dispuesto en:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de El Carpio.
4. Al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

Artículo 3. FINANCIACIÓN. Este programa cuenta con una asignación de hasta 50.000,00 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4321/48201 “ SUBVENCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA” del presupuesto del ejercicio 2020.

Artículo 4 BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en este Capítulo, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las micropymes (empresa que ocupa hasta 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros según la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003), que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que desarrollen alguna de las actividades relacionadas en el Anexo VI de la presente convocatoria, circunstancia que habrá de ser acreditada en el momento de la solicitud mediante la aportación del código CNAE, o certificación acreditativa de alta en el IAE, donde conste el epígrafe de actividad.
2. Estar dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) o de los trabajadores pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad alternativa antes de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el momento de la solicitud de la misma, así como permanecer de alta un periodo mínimo ininterrumpido de tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria.
3. En el resto de los beneficiarios, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes.
4. Que tengan su domicilio fiscal de la actividad en el municipio de El Carpio y radique en el mismo el centro de trabajo afectado.
5. Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de El Carpio y con las demás administraciones.

ARTÍCULO 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se financiarán con cargo a este programa hasta el límite del crédito presupuestario consignado para el mismo los gastos que se hayan producido durante el período que se inicia con la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y hasta la fecha establecida para la de justificación de los fondos recibidos por la concesión de subvenciones reguladas en esta convocatoria.

- Gastos derivados de honorarios abonados a profesionales y empresas independientes por los servicios prestados a la actividad de la persona trabajadora autónoma o PYME, entre ellos; Asistencia Jurídica, asesoría fiscal, contable, auditores y notarios devengada durante el periodo de cese de la actividad.
- Gastos derivados de primas de seguros de responsabilidad Civil, seguros multiriesgo o seguros profesionales y de accidentes.
- Gastos derivados de la seguridad social referentes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o mutualidad alternativa.
- Gastos de alquiler, arrendamiento del inmueble o pago de la hipoteca del local comercial donde desarrollen su actividad.
 - Gastos derivados de suministros de electricidad, calefacción, telefonía o conexión a internet.
 - Gastos derivados de cuotas y mantenimiento de sistemas de seguridad en los inmuebles donde desarrollen su actividad.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

- Asistencia experta externa para labores de desinfección de los equipos, instalaciones y de las personas, adquisición de equipos, bienes y cualquier otra medida de protección en respuesta a la situación de contingencia.
- Pagos vencidos a proveedores de la actividad.
- Gastos de reparaciones, conservación y transportes.

Todos y cada uno de los documentos que contemplen gastos relativos a los conceptos subvencionables, deberán de estar a nombre de la persona trabajadora o de la PYME, con la dirección declarada como domicilio de la actividad y estar afectos a la actividad económica desarrollada.

No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales.

Se admitirán los gastos realizados entre el inicio del estado de alarma y hasta la fecha máxima de justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos contenida en esta convocatoria.

Artículo 6. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

Debido al carácter excepcional de las subvenciones contenidas en la presente convocatoria, el procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de la persona interesada una vez publicada la correspondiente convocatoria y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva hasta agotar el crédito consignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Artículo 7. CUANTÍA Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se establecen ayudas por un importe máximo de 600 € , a conceder a cada uno de los beneficiarios, hasta agotar el crédito existente en la aplicación presupuestaria 4321/48201 “ SUBVENCIONES PARA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA” del presupuesto del ejercicio 2020.

Debido al carácter excepcional y urgente de la convocatoria y la necesidad de actuar lo antes posible para contribuir a paliar los efectos que sobre las economías de los autónomos y de las PYMES ha tenido el cese obligatorio de la actividad se establece el abono del 100% de la subvención, transfiriéndose en concepto de pago anticipado y previo a la justificación, sin necesidad de constituir garantía, al amparo de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, circunstancia que deberá de ser acreditada en el momento de la solicitud mediante la aportación de los certificados correspondientes.

Artículo 8. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases, son compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad por otra administración o ente público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LGS.

El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Para la acreditación de este requisito se exigirá declaración responsable del interesado (Anexo II) en la que se contengan todas las ayudas concedidas o solicitadas con la misma finalidad.

Artículo 9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS la presente convocatoria deberá publicarse en la BDNS y en el Tablón de Edictos Municipal de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. de la LGS.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

Artículo 10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes y la documentación anexa de las subvenciones reguladas en el presente Capítulo se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el modelo que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Carpio.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán exclusivamente por medios telemáticos conforme al artículo 14. apartados 2 y 3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La solicitud y demás Anexos se encuentran disponibles en la web del Ayuntamiento de El Carpio (www.ElCarpio.es). La presentación telemática se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Carpio (www.ElCarpio.es/sede) seleccionando del catálogo de trámites el de "Subvenciones a Empresas".

La documentación a presentar junto a la solicitud será la siguiente:

1. Modelo de Solicitud (Anexo I) carácter informativo en caso de solicitud por Sede Electrónica).
2. Declaración responsable actualizada de que el interesado cumple los requisitos exigidos para obtener la declaración de beneficiario y que no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Entidad Local (BOP nº 120 de 26/06/2012), y sobre la solicitud y obtención de otras subvenciones ayudas o recursos para la misma finalidad. (ANEXO II).
3. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica.
4. Documentación acreditativa de Alta en el IAE para personas físicas y jurídicas.
5. Para las personas jurídicas además escritura de constitución y estatutos actualizados inscritos en el correspondiente Registro
6. En su caso, copia del poder de representación del solicitante y del DNI de mismo.
7. Certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, así como con la Hacienda Local.
8. Ficha del Anexo III cumplimentada con los datos bancarios del interesado, suscrito por la entidad financiera o certificado de la entidad bancaria de titularidad del número IBAN.
9. Resolución de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o certificación de alta en el colegio profesional con mutualidad alternativa (copia emitida por la tesorería general de la seguridad social como máximo, dentro del mes anterior a la presentación de la solicitud).
10. Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social actualizado a la fecha de presentación de la justificación. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal.

ARTÍCULO 11. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de esta convocatoria la tramitación y concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito disponible y estableciendo como único criterio de valoración la fecha y hora de registro de las solicitudes de conformidad con el procedimiento establecido en este artículo.

Recibidas las solicitudes y subsanados los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS.

La instrucción del procedimiento corresponderá al titular del departamento servicio de desarrollo, D^a. Rafaela Cárdenas Bernal, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Órgano Instructor, evaluará las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y remitirá el expediente al órgano colegiado compuesto por: D^a Desirée Benavides Baena, el personal adscrito al Área de Participación Ciudadana, el personal adscrito al Área de Tesorería y el personal adscrito a Secretaría-Intervención, quien emitirá el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y formulará, a través del órgano instructor, la propuesta provisional de concesión.

Si el importe de la suma total de las ayudas a las que todas las solicitudes válidas tendrían teóricamente derecho supera el presupuesto disponible, el órgano colegiado podrá proponer una Propuesta de Resolución que incluya un prorrateo proporcional entre todas ellas de la parte variable, con el objetivo de atender al máximo de solicitudes presentadas.

Dicha propuesta de resolución provisional del órgano instructor, debidamente motivada, se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Carpio, (sede electrónica), concediendo a los interesados el plazo de diez días hábiles, para presentar alegaciones, así como para que el beneficiario reformule su solicitud, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados se formulará propuesta de resolución definitiva por parte de la Comisión de valoración y se someterá para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

La resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio Ayuntamiento y es susceptible de recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de Justicia en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 12. PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución definitiva de concesión será de 2 meses computado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado o publicado resolución expresa se entenderá por parte de los interesados que ha sido desestimada su solicitud.

Artículo 13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Mantener la actividad empresarial durante 3 meses, como mínimo a partir de la publicación de la resolución definitiva de concesión de estas ayudas.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
4. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de El Carpio, y haber cumplido todos los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias administración Estatal Autónoma y Local y con la Seguridad Social.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

6. Comunicar al Ayuntamiento de El Carpio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, todo ello sin perjuicio de la información a suministrar en el momento de la solicitud mediante la declaración responsable contenida en el anexo II.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto pueden ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
8. Justificar en el plazo establecido para ello y ante el órgano concedente de la subvención la aplicación dada a los fondos recibidos.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda, falseando las condiciones requerida para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.
10. Adoptar las medidas de difusión en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS

Artículo 14. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación al Ayuntamiento de El Carpio de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto descrita en el artículo 72 del Reglamento de la LGS por el importe íntegro de la subvención concedida hasta el máximo de 300,00 euros recogido en el artículo 7 de la presente convocatoria, completando el (Anexo IV) que contendrá la siguiente documentación:

- a) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos enumerados en el Anexo IV correspondiente a los conceptos subvencionables recogidos en la Base 5.
- b) Documentación acreditativa de los pagos realizados: justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura
- c) Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social actualizado a la fecha de presentación de la justificación.
- d) Declaración responsable de haber cumplido las medidas de difusión y la documentación gráfica.

El plazo para su presentación será de dos meses y se iniciará tras haber completado el período interrumpido mínimo de tres meses de alta previsto en la Base 4.2.

Lo anterior debe de entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de El Carpio para verificar los aspectos a que se hace referencia en el artículo 44 de la LGS.

Artículo 15. DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de El Carpio. Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de El Carpio, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos.

Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de El Carpio, Plaza de la Constitución 1 CP 14620 El Carpio Córdoba.

Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Artículo 16.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. Igualmente se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Carpio y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Artículo 17.-MODELOS DE DOCUMENTACIÓN.

Anexo I. Solicitud. - Anexo II. Declaración Responsable. - Anexo III. Documentación de datos bancarios. - Anexo IV. Cuenta Justificativa. - Anexo V. Declaración responsable del cumplimiento de las medidas de difusión. - Anexo VI. Sectores de actividad.

Artículo 18. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

El presente programa extraordinario de ayudas a los autónomos y empresas radicadas en El Carpio entrará en vigor al día siguiente de la publicación de estas Bases en el Tablón de Edictos Municipal.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Tablón de edictos de la Corporación (Firmado y fechado electrónicamente)

ANEXO I (carácter informativo en caso de tramitación por Sede Electrónica) MODELO DE SOLICITUD PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS ANTE LA CRISIS DEL COVID-19

DATOS DEL INTERESADO O EL/LA REPRESENTANTE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE CARGO/REPRESENTANTE

D.N.I. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CL., PZA, AVDA., Nº)

LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE DENOMINACIÓN CIF/NIF

DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA/ EPÍGRAFE DEL IAE

CÓDIGO CNAE

FECHA DE ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS:

LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

Breve descripción de la actividad: (Actividad económica, definición del negocio, identificación del sector, productos o servicios)

EXPONE: El interesado SOLICITA la concesión de la subvención correspondiente al amparo del PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS ANTE LA CRISIS DEL COVID-19

Y de conformidad con lo expuesto DECLARA:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexo.
- Que reúne y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases reguladoras de la mencionada Convocatoria las cuales conoce en su integridad.
- Que se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar toda la documentación justificativa exigida en la convocatoria que acredite el gasto destino de la subvención concedida.
- Que autoriza al Ayuntamiento de El Carpio a dar publicidad

En El Carpio, a _____ de _____ de 2020.

El/La Interesado/a, El/La Representante

Fdo.:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE El Carpio.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con DNI _____ y

domicilio a efectos de notificaciones en _____

en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS ANTE LA CRISIS DEL COVID-19:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en la legislación vigente.
- 2.- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Que está al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos fijados por la Ley General de Subvenciones.
- 4.- Que está al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento de El Carpio y no tiene pendientes de justificación subvenciones (fuera de plazo) recibidas con anterioridad.
- 5.- Que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la presente convocatoria.
- 6.- Que se compromete a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada, en su caso, y prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan.
- 7.- Que se compromete a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.

Ha solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud y procedentes de otras Administraciones Públicas o privadas y/ o ayudas de minimis para cualquier actividad durante los últimos 3 años:

Tipo de Ayuda Fecha concesión Administración concedente

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

En virtud de lo anteriormente expuesto firma la presente declaración responsable en la que manifiesta que cumple con los requisitos relacionados en los párrafos anteriores, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Todo ello, sin perjuicio, de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida esta administración de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

En _____ a, _____ de _____ de 2020. El Interesado, El representante,

Fdo: _____

ANEXO III

FICHA DE TERCEROS

1. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO

NIF O DOCUMENTO QUE PROCEDA:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO: N° PISO PTA

POBLACIÓN: PROVINCIA:

TELÉFONO: E-MAIL:

PERSONA DE CONTACTO:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo: El interesado.

2. DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

(Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable del Ayuntamiento de El Carpio a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos). Dirección oficina: Ciudad: Provincia:

Código Postal:

CÓDIGO IBAN

PAIS D.C COD BANCO

COD SUCURSAL

DC NUMERO DE CUENTA

Certifico a petición de acreedor o de su representante que la cuenta que se quiere dar de alta existe, es de titularidad del acreedor y se encuentra abierta a su nombre.

FECHA FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

ANEXO IV CUENTA JUSTIFICATIVA PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS ANTE LA CRISIS DEL COVID-19 1.- BENEFICIARIO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIF DOMICILIO SOCIAL (Calle, Plaza, Avda,....)

LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

2.- MEMORIA.- (Describir brevemente como ha sido la actividad desarrollada, los resultados obtenidos hasta el momento y una valoración global de la misma).

3.- RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: N° Doc Identificador del acreedor (NIF) Concepto Importe

TOTAL

4.- RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS INGRESOS DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Procedencia de la subvención/fondos Importe Subvención Ayuntamiento de El Carpio Subvención de otras entidades Aportación propia TOTAL

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

- Que ha cumplido el objetivo que fundamentó la concesión de la subvención.
- Que el importe de las subvenciones concedidas de las distintas instituciones (en su caso), no ha superado el importe total de los gastos devengados habiendo sido destinadas todas las aportaciones al cumplimiento objeto de la subvención.
- Que los datos incluidos en este documento son ciertos y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- En todo caso, manifiesta su disposición a que el órgano concedente compruebe, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de justificantes de los gastos seleccionados. En _____ a, _____ de _____ de 2020. El Interesado, El representante,

Fdo: _____

ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN

D. _____ como beneficiario de la ayuda concedida por el AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO al amparo del PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS ANTE LA CRISIS DEL COVID-19, declaro haber cumplido las medidas de difusión establecidas en la Base 8.

Al presente escrito se adjunta la siguiente documentación:

Fotografías acreditativas de haber cumplido con las medidas de difusión de los fondos públicos de financiación. Muestras de carteles, flyers, trípticos, etc. Banner, imagen fija en web, etc.

En _____ a, _____ de _____ de 2020. El Interesado, El representante,

Fdo: _____

ANEXO VI RELACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES (Artículo 1 y 4)

COD_CNAE2 009 TITULO_CNAE2009 INCLUIDOS 1310 Preparación e hilado de fibras textiles 1320 Fabricación de tejidos textiles 1330 Acabado de textiles 1391 Fabricación de tejidos de punto 1392 Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir 1393 Fabricación de alfombras y moquetas 1394 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes 1395 Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir 1396 Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial 1399 Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p. 1411 Confección de prendas de vestir de cuero 1412 Confección de ropa de trabajo 1413 Confección de otras prendas de vestir exteriores 1414 Confección de ropa interior 1419 Confección de otras prendas de vestir y accesorios 1431 Confección de calcetería 1439 Confección de otras prendas de vestir de punto 1511 Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles 1512 Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería 1520 Fabricación de calzado 1621 Fabricación de chapas y tableros de madera 1622 Fabricación de suelos de madera ensamblados 1623 Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción 1624 Fabricación de envases y embalajes de madera 1629 Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería 1711 Fabricación de pasta papelera 1712 Fabricación de papel y cartón 1721 Fabricación de envases y embalajes de papel y cartón ondulados 1722 Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico 1723 Fabricación de artículos de papelería 1724

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

Fabricación de papeles pintados 1729 Fabricación de otros artículos de papel y cartón 1811 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas 1812 Otras actividades de impresión y artes gráficas 1813 Servicios de preimpresión y preparación de soportes 1814 Encuadernación y servicios relacionados con la misma 1820 Reproducción de soportes grabados 2041 fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento 2211 Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos 2219 Fabricación de otros productos de caucho 2221 Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico 2222 Fabricación de envases y embalajes de plástico 2223 Fabricación de productos de plástico para la construcción 2229 Fabricación de otros productos de plástico 2311 Fabricación de vidrio plano 2312 Manipulado y transformación de vidrio plano 2313 Fabricación de vidrio hueco 2314 Fabricación de fibra de vidrio 2319 Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico 2320 Fabricación de productos cerámicos refractarios 2331 Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica 2332 Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción 2341 Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental 2342 Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos 2343 Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico 2344 Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico 2349 Fabricación de otros productos cerámicos 2351 Fabricación de cemento 2352 Fabricación de cal y yeso 2361 Fabricación de elementos de hormigón para la construcción 2362 Fabricación de elementos de yeso para la construcción 2363 Fabricación de hormigón fresco 2364 Fabricación de mortero 2365 Fabricación de fibrocemento 2369 Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento 2370 Corte, tallado y acabado de la piedra 2391 Fabricación de productos abrasivos 2399 Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p. 2410 Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones 2511 Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes 2512 Fabricación de carpintería metálica 2550 Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos 2561 Tratamiento y revestimiento de metales 2562 Ingeniería mecánica por cuenta de terceros 2571 Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería 2572 Fabricación de cerraduras y herrajes 2573 Fabricación de herramientas 2591 Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero 2592 Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros 2593 Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles 2594 Fabricación de pernos y productos de tornillería 2599 Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p. 2611 Fabricación de componentes electrónicos 2612 Fabricación de circuitos impresos ensamblados 2620 Fabricación de ordenadores y equipos periféricos 2630 Fabricación de equipos de telecomunicaciones 2640 Fabricación de productos electrónicos de consumo 2651 Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación 2652 Fabricación de relojes 2660 Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos 2670 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico 2680 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos 2811 Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores 2812 Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática 2813 Fabricación de otras bombas y compresores 2814 Fabricación de otra grifería y válvulas 2815 Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión 2821 Fabricación de hornos y quemadores 2822 Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación 2823 Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos 2824 Fabricación de herramientas eléctricas manuales 2825 Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica 2829 Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p. 2830 Fabricación de maquinaria agraria y forestal 2841 Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal 2893 Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco 2899 Fabricación de otra maquinaria para usos

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

específicos n.c.o.p. 2920 Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques 2931 Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor 2932 Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor 3030 Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria 3101 Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales 3102 Fabricación de muebles de cocina 3103 Fabricación de colchones 3109 Fabricación de otros muebles 3211 Fabricación de monedas 3212 Fabricación de artículos de joyería y artículos similares 3213 Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares 3220 Fabricación de instrumentos musicales 3230 Fabricación de artículos de deporte 3240 Fabricación de juegos y juguetes 3250 Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos 3291 Fabricación de escobas, brochas y cepillos 3299 Otras industrias manufactureras n.c.o.p. 3311 Reparación de productos metálicos 3312 Reparación de maquinaria 3313 Reparación de equipos electrónicos y ópticos 3314 Reparación de equipos eléctricos 3315 Reparación y mantenimiento naval 3316 Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial 3317 Reparación y mantenimiento de otro material de transporte 3319 Reparación de otros equipos 3320 Instalación de máquinas y equipos industriales 4110 Promoción inmobiliaria 4121 Construcción de edificios residenciales 4122 Construcción de edificios no residenciales 4211 Construcción de carreteras y autopistas 4212 Construcción de vías férreas de superficie y subterráneas 4213 Construcción de puentes y túneles 4221 Construcción de redes para fluidos 4222 Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones 4291 Obras hidráulicas 4299 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4313 Perforaciones y sondeos 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelos y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios 4391 Construcción de cubiertas 4399 Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. 4511 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros 4519 Venta de otros vehículos de motor 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor 4531 Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor 4532 Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor 4540 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios 4618 Intermediarios del comercio especializados en la venta de otros productos específicos 4619 Intermediarios del comercio de productos diversos 4641 Comercio al por mayor de textiles 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado 4643 Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos 4644 Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza 4645 Comercio al por mayor de productos perfumería y cosmética 4647 Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación 4719 Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados 4741 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados 4742 Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados 4743 Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados 4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados 4752 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados 4753 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados 4754 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados 4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados 4761 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados 4762 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados 4763 Comercio al por menor

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados 4764 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados 4765 Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados 4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados 4775 Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados 4776 Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados 4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados 4778 Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados 4779 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos 4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos 4799 Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos 4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros 4932 Transporte por taxi 4939 tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p. 4942 Servicios de mudanza 5210 Depósito y almacenamiento 5510 Hoteles y alojamientos similares 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia 5590 Otros alojamientos 5610 Restaurantes y puestos de comidas 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos 5629 Otros servicios de comidas 5630 Establecimientos de bebidas 5914 Actividades de exhibición cinematográfica 6110 Telecomunicaciones por cable 6120 Telecomunicaciones inalámbricas 6130 Telecomunicaciones por satélite 6190 Otras actividades de telecomunicaciones 6201 Actividades de programación informática 6202 Actividades de consultoría informática 6203 Gestión de recursos informáticos 6209 Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática 6511 Seguros de vida 6512 Seguros distintos de los seguros de vida 6621 Evaluación de riesgos y daños 6622 Actividades de agentes y corredores de seguros 6629 Otras actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones 6810 Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia 6831 Agentes de la propiedad inmobiliaria 6832 Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria 6910 Actividades jurídicas 7111 Servicios técnicos de arquitectura 7112 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico 7120 Ensayos y análisis técnicos 7211 Investigación y desarrollo experimental en biotecnología 7219 Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas 7220 Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades 7311 Agencias de publicidad 7312 Servicios de representación de medios de comunicación 7320 Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública 7410 Actividades de diseño especializado 7420 Actividades de fotografía 7430 Actividades de traducción e interpretación 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. 7500 Actividades veterinarias 7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros 7712 Alquiler de camiones 7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos 7722 Alquiler de cintas de vídeo y discos 7729 Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico 7731 Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola 7732 Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil 7733 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores 7734 Alquiler de medios de navegación 7735 Alquiler de medios de transporte aéreo 7739 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p. 7820 Actividades de las empresas de trabajo temporal 7830 Otra provisión de recursos humanos 7911 Actividades de las agencias de viajes 7912 Actividades de los operadores turísticos 7990 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

con los mismos 8010 Actividades de seguridad privada 8020 Servicios de sistemas de seguridad 8030 Actividades de investigación 8110 Servicios integrales a edificios e instalaciones 8121 Limpieza general de edificios 8122 Otras actividades de limpieza industrial y de edificios 8129 Otras actividades de limpieza 8130 Actividades de jardinería 8211 Servicios administrativos combinados 8219 Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina 8230 Organización de convenciones y ferias de muestras 8291 Actividades de las agencias de cobros y de información comercial 8292 Actividades de envasado y empaquetado 8299 Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p. 8510 Educación preprimaria 8520 Educación primaria 8531 Educación secundaria general 8532 Educación secundaria técnica y profesional 8541 Educación postsecundaria no terciaria 8543 Educación universitaria 8544 Educación terciaria no universitaria 8551 Educación deportiva y recreativa 8552 Educación cultural 8553 Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje 8559 Otra educación n.c.o.p. 8560 Actividades auxiliares a la educación 8610 Actividades hospitalarias 8621 Actividades de medicina general 8622 Actividades de medicina especializada 8623 Actividades odontológicas 8690 Otras actividades sanitarias 8811 Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores 8812 Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad 8891 Actividades de cuidado diurno de niños 8899 Otros actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.o.p. 9001 Artes escénicas 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas 9003 Creación artística y literaria 9004 Gestión de salas de espectáculos 9102 Actividades de museos 9103 Gestión de lugares y edificios históricos 9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales 9105 Actividades de bibliotecas 9106 Actividades de archivos 9200 Actividades de juegos de azar y apuestas 9311 Gestión de instalaciones deportivas 9312 Actividades de los clubes deportivos 9313 Actividades de los gimnasios 9319 Otras actividades deportivas 9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos 9329 Otras actividades recreativas y de entretenimiento 9511 Reparación de ordenadores y equipos periféricos 9512 Reparación de equipos de comunicación 9521 Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico 9522 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín 9523 Reparación de calzado y artículos de cuero 9524 Reparación de muebles y artículos de menaje 9525 Reparación de relojes y joyería 9529 Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico 9601 Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel 9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza 9604 Actividades de mantenimiento físico 9609 Otros servicios personales n.c.o.p”.

4. ADOPCIÓN DE ACUERDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER CULTURAL 2020.

La señora M.^a del Carmen Gavilán Zurita explica el contenido de la propuesta. Viene a decir que se trata de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones en materia cultural. Describe sucintamente el procedimiento y, en particular, la composición de la comisión de valoración que se ha incluido, que cumplirá la proporcionalidad política de la Corporación.

El Grupo de IU, a través de su Portavoz, el Sr. Sánchez, pide que se ponga en marcha cuanto antes. Opina, como ya ha dicho en otras ocasiones, que no se puede dejar atrás la cultura

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

como generadora de empleo. Aprovecha para decir que se dé transparencia a la convocatoria a través de la web para que las asociaciones participen.

Visto el expediente, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, adoptan el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar las siguientes Bases de Convocatoria de subvenciones en materia ociocultural.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL ILUSTRÍSIMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO PARA EL EJERCICIO 2020. LÍNEA OCIOCULTURAL.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es apoyar técnica y económicamente el desarrollo de actividades o programas culturales a aquellas asociaciones, colectivos o cofradías legalmente establecidas.

Son gastos subvencionables aquellos que de manera respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y estén relacionados con la misma con arreglo a lo establecido a la Ley 38/2003 de 17 de Octubre, Ley General de subvenciones y Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de El Carpio (BOP nº 120 de 26 de junio de 2012).

Las actividades o programas deberán realizarse entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020.

1. Las subvenciones a proyectos culturales se destinarán, exclusivamente, a los proyectos que desarrollen actividades culturales en los siguientes ámbitos:

- Artes Escénicas (circo, teatro y danza).
- Música.
- Flamenco.
- Literatura.
- Difusión del patrimonio cultural.
- Cine.
- Video.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

El programa o actividad subvencionable deberá ser realizado de manera directa por la asociación, colectivo o cofradía beneficiario. Sólo podrá presentarse una petición por solicitante, para la realización de una sola actuación y/o actividad.

2. Exclusiones:

- Las iniciativas referidas a actividades y/o actuaciones no incluidas en el apartado 1 de esta Base.
- Los proyectos destinados a la adquisición de equipamientos, material inventariable, mobiliario, así como destinado a la remodelación o restauración de espacios y bienes culturales.
- Proyectos relativos a publicaciones periódicas, gastronomía, turismo, artes plásticas y aquellas que se planteen celebrar dentro de las ferias y verbenas de nuestro municipio.
- Las actividades cerradas o dirigidas, exclusivamente, a los miembros de la asociación y/o entidad solicitante.
- Las producciones de obras o espectáculos que puedan ser comercializadas con fines lucrativos.

3. Obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o actividad.
- Justificar ante el ayuntamiento de El Carpio el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de El Carpio así como cuales quiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión "Patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de El Carpio" con la presencia del logo corporativo del mismo.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueda ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable de subvenciones.

SEGUNDA: PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a la que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS EUROS (13.600 €) referente a la aplicación 9241 48201 del Presupuesto Municipal de 2020.

TERCERA: PROCEDIMIENTO.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

1. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán concurrir a las subvenciones las asociaciones y/o entidades culturales o cofradías locales, que estén:

- Legalmente constituidos.
- Al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento de El Carpio y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.
- Inscritas en el registro de asociaciones.
- Al día en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, Hacienda Local y Cuotas de la Seguridad Social.

2. Solicitudes, documentación y plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados desde el día siguiente a su publicación.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

La documentación se presentará por vía telemática a través de su página web, <https://sede.eprinsa.es/carpio/tramites>, por el trámite establecido al efecto o bien a través del registro electrónico del Ayuntamiento de El Carpio.

3. Documentación general.

1.- Impreso de solicitud cumplimentada (Doc. 1 Solicitud adjunto a las presentes Bases) dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Carpio.

2. Memoria justificativa que contenga un presupuesto de gastos e ingresos, debidamente sucrita por el Órgano competente. La memoria, a efectos de su valoración por la comisión deberá de contener pronunciamientos sobre los siguientes puntos:

- Grado de implantación en nuestro municipio.
- Trayectoria de la entidad o asociación en el desarrollo de actividades y programas similares al que solicita la subvención.
- La estructura y capacidad de la entidad o asociación para llevar a cabo directamente las actividades previstas.
- El grado de cumplimiento de otras actividades subvencionadas con anterioridad.
- El interés público municipal.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

- La gratuidad de la actividad.
- Valores como originalidad, singularidad, profesionalidad.
- Si se trata de una actividad con identidad y personalidad propia, diferenciadas del resto de actividades habituales que conforma la programación municipal.
- La puesta en valor y difusión del patrimonio cultural local.

Cuando los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de El Carpio, el solicitante podrá no presentarlos siempre que haga constar la fecha y dependencia en que fueron presentados o en su caso emitidos y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

4. Instrucción del procedimiento.

La tramitación de las solicitudes, emisión de los informes que procedan, requerimientos, resolución, notificaciones, recursos y cuantos actos sean precisos hasta llegar a la finalización del procedimiento se ajustará a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisión de valoración.

Para la valoración de los proyectos y actividades subvencionables se creará una Comisión Técnica específica presidida por el Concejal o Concejala responsable del Área de Fiestas Mayores y Turismo del Ayuntamiento de El Carpio de la que también formarán parte el personal adscrito al área de participación ciudadana y a la biblioteca municipal, así como el personal técnico de Ocio y Tiempo Libre del Ayuntamiento y la posibilidad de invitar a un profesional de la cultura local con formación específica en dicha materia que aporte una opinión realista desde la perspectiva establecida por las bases.

Dicha Comisión Técnica realizará, tras el estudio de las solicitudes y su puntuación, una propuesta que elevará a una Comisión de Valoración presidida por Alcaldía y compuesta del siguiente modo: dos miembros del grupo de Gobierno, dos miembros del grupo de IU y un miembro del PP. Ésta estudiará la propuesta de la Comisión Técnica y ratificará la misma si cumple con las bases de esta convocatoria.

6.- Reformulación.

Con carácter previo a la resolución definitiva, se comunicará la propuesta de resolución a la parte interesada a efectos de que pueda realizar reformulación en el plazo de diez días desde la publicación de la propuesta de Resolución en el Tablón de Edictos.

7. Resolución:

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

Informadas y valoradas las solicitudes y sus reformulaciones se someterá al órgano competente, para que apruebe la concesión de las subvenciones. Tal resolución contendrá la relación de solicitantes a los que se les concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes.

8. Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.

Para determinar la concesión de las ayudas y el importe subvencionable del proyecto o actividad se valorarán los siguientes criterios:

- Grado de implantación en nuestro municipio. 1 Punto
- Trayectoria de la entidad o asociación en el desarrollo de actividades y programas similares al que solicita la subvención. 2 Puntos
- La estructura y capacidad de la entidad o asociación para llevar a cabo directamente las actividades previstas. 1 Punto
- El grado de cumplimiento de otras actividades subvencionadas con anterioridad. 1 Punto
- El interés público municipal. 2 Puntos
- La gratuidad de la actividad. 1 Punto
- Iniciativa que garantice la realización de proyectos culturales de calidad de valores como originalidad, singularidad, profesionalidad. 1 Punto
- Que se trate de una actividad con identidad y personalidad propia, diferenciadas del resto de actividades habituales que conforma la programación municipal. 1 Punto
- La puesta en valor y difusión del patrimonio cultural local. 2 Puntos

9. Justificación y cobro.

De conformidad con el art.34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, de la realización del proyecto o comportamiento para el cual se concedió la subvención.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a Alcaldía, solicitando el pago e indicando el número de cuenta en el que se debe efectuar la transferencia.
- Memoria de la actividad realizada.
- Certificación del perceptor en que se indique que se ha realizado la actividad.
- Cuenta justificativa con el gasto realizado y facturas u otros documentos de valor probatorio del mismo.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

10. Reintegro.

Procederá el reintegro de la cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos de los apartados de la base 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Carpio.

11. Control financiero de subvenciones.

El control financiero de subvenciones se ejercerá por la Intervención municipal, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la Constitución y las Leyes al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía. El control financiero de las subvenciones se rige por lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA: INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. Infracciones y responsables.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en la Ordenanza Municipal y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. Exención de la responsabilidad.

La acción u omisión tipificadas no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los siguientes supuestos:

- Cuando se realicen por quienes carezcan de capacidad de obrar.
- Cuando concorra fuerza mayor.

3. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en los artículos 54 a 58 y 66 a 69 de la Ley General de Subvenciones. Podrán imponerse las sanciones que, así mismo, se tipifican en los artículos 59 a 63 de la Ley.

Las infracciones y sanciones prescribirán transcurridos los plazos que señala el artículo 65 de la Ley.

QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo previsto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones”.

5. ADOPCIÓN DE ACUERDOS RATIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL DEL CONTRATO DE AYUDA A DOMICILIO.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

Toma la palabra Doña Rafaela Cárdenas Bernal. Viene a decir sobre la prórroga excepcional del contrato de ayuda a domicilio, que, atendidas las circunstancias del estado de alarma y suspensión e interrupción de los plazos administrativos, el nuevo contrato en fase de elaboración del expediente, no podrá estar adjudicado antes de que termine el actual .

Atendido lo informado por el personal técnico en Contratación del Ayuntamiento respecto a la normativa de aplicación y, en concreto, al artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan aprobar la prórroga del contrato de ayuda a domicilio, ratificando la Resolución de Alcaldía de 21 de mayo de 2020 por la que se establece una prórroga del vigente contrato de ayuda a domicilio por un plazo máximo de 9 meses hasta que se produzca su nueva adjudicación, conforme a lo establecido en el párrafo 7º del artículo 34.1 del Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

6. ADOPCIÓN DE ACUERDOS PROVINCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SOCIEDAD CINCO S.A.

La Sra. Alcaldesa explica que se ha recibido el acuerdo de Diputación sobre la provincialización de la actividad del Grupo CINCO, para que sea aprobado o ratificado por el Ayuntamiento de El Carpio. Explica que las sociedades existentes con anterioridad se han unido en una sola entidad desapareciendo el capital privado.

Cede la palabra al Sr. Sánchez Gaitán, que conocedor del asunto por ser Diputado y miembro del Consejo de dicha Sociedad, explica el asunto sucintamente. Informa que todas las sociedades que existían con anterioridad se han fusionado en una y que se ha salido CAJASUR, pasando sus acciones a la Diputación. El nuevo ente va a seguir realizando las actividades que antes hacía sobre gestión y promoción de suelo industrial, pero además va a dedicarse también a la promoción de vivienda pública.

Aprobada de manera definitiva la memoria de provincialización en el seno de la Diputación Provincial, visto el acuerdo remitido a este Ayuntamiento, y los términos del mismo, los señores asistentes, con el voto a favor de los miembros del Grupo del PSOE (5) y de IU Andalucía (4), y la abstención de los miembros del Grupo del PP (2), lo cual representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, adoptan del siguiente ACUERDO:

1º.- Ratificar, socio público con participación en el capital social de la sociedad, el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba sobre aprobación definitiva de la “Memoria justificativa de la conveniencia de provincializar las actividades económicas de promoción de suelo industrial y vivienda.

2º.- Remisión del certificado a la Diputación Provincial.

7. ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE CUESTIONES RELATIVAS A LA COMPARECENCIA EN PLENO DEL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020

La Presidencia concede la palabra al interpelante D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Éste explica que es una cuestión que quedó atrás y que se retoma en estos momentos. Que como ya dijo en la Comisión Informativa, él va a dar lectura a una serie de preguntas para que sean respondidas por el Delegado de Participación Ciudadana. Son las siguientes:

“Antecedentes:

La ausencia de propuestas consensuadas y soluciones por parte de Alcaldía y Equipo de Gobierno de nuestro ayuntamiento ante las demandas reiteradas del sector de la hostelería carpeña a través de ACERCA, provocan que se genere tensión y crispación entre gran parte de los regidores de bares y servicios de hostelería de nuestro pueblo con asociaciones locales, originando una situación insólita como fue la “huelga de hosteleros” convocada en la primera semana de febrero del presente año.

La pasividad del equipo de Gobierno y el silencio de nuestra alcaldesa a las reiteradas peticiones por escrito de reunirse con ella para buscar solución al problema planteado provocó mayor tensión, si cabe, en un conflicto que lejos de solucionarse crecía a diario.

El grupo municipal de IU Andalucía, preocupado por la situación generada antes y durante los días de cierre de nuestros bares y negocios, plantea esta cuestión en el pasado pleno municipal de fecha 24 febrero de 2.020, pidiendo explicaciones al Sr. Gómez Rodríguez, que vagamente explica las actuaciones realizadas por su parte como responsable del área de Participación Ciudadana. Ante dicha respuesta, entendimos que no había intención de mediar en el problema por parte del responsable municipal y anunciamos, ante la gravedad de sus afirmaciones, solicitud de comparecencia en el próximo Pleno municipal para tratar de forma monográfica el asunto en cuestión tal como prevé el artículo 67 de nuestro R.O.M.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IU Andalucía quiere trasladar las siguientes Preguntas al Sr. Gómez Rodríguez:

1. Desde ACERCA se pidió de forma reiterada, tanto verbal en las reuniones previas a la celebración de la “feria del serranito”, como por sendos escritos por registro de entrada municipal con fecha 28 noviembre 2019 y 13 enero de 2020, reunión con la sra. alcaldesa para tratar el problema en cuestión.

-¿Por qué no se contesta a dichas peticiones y se reúnen para buscar solución al problema planteado?

-¿Por qué se sustituye la reunión finalmente convocada para el 20 de enero de 2020, y aplazada por problemas de salud de la sra. alcaldesa hasta el día 30, por una reunión del Consejo Local de Participación Ciudadana a instancias del Sr. Gómez?





Ayuntamiento de El Carpio

2. ¿Es consciente Vd. que no sólo no conoce el funcionamiento de este máximo órgano de representación de la participación ciudadana en el ámbito local sino que también permite su funcionamiento anómalo al consentir funciones a personas no representadas en el mismo ni elegidas como representantes de las distintas asociaciones de nuestro pueblo?.
3. ¿Sería Vd. tan amable de leer el acta redactada en dicha reunión para dar a conocer a la corporación municipal los asistentes al mismo, el orden del día y los acuerdos adoptados?.
4. ¿Participó o es conocedor del contenido de la reunión de la Sra. Alcaldesa con ACERCA el 30 de enero de 2020?. ¿Es cierto que en dicha reunión se les dijo a los representantes de ACERCA que por parte de alcaldía “no iba a regular nada”; que “existe un informe jurídico” que respalda dicha actuación; y que “deben ser las partes afectadas quienes deben solucionar el problema”?.
¿Podría explicarnos el contenido del referido informe y trasladar copia a los grupos de la oposición?
5. ¿Qué han hecho desde el Equipo de Gobierno desde entonces para dar solución a este tema que sigue latente en nuestro pueblo y continúa creando malestar y deteriorando la convivencia de nuestros vecinos y vecinas?.”.

A continuación responde D. Fernando Gómez Rodríguez que, en relación con las reuniones solicitadas del 28 de noviembre y del 7 de enero, Acerca nunca dijo el motivo. Manifiesta que tiene delante los registros de ambos escritos y que en el de 28 de noviembre sólo pone que piden una reunión urgente con la Alcaldesa y en la del 7 de enero insisten en que se tenga en cuenta lo solicitado en la de 28 de noviembre.

Refiere que en la de 28 de noviembre se habló de la Feria de los Municipios y de la Navidad y que a la de enero no pudo asistir la Alcaldesa por motivos de salud y se les dijo que estaría la Teniente de Alcaldía no poniendo ningún impedimento y que su sorpresa fue que cuando llega la Teniente de Alcaldía, le dicen que no quieren hablar con ella sino con la Alcaldesa.

El día 13 se encuentran con el escrito de Acerca firmado por los bares amenazando con la huelga y se pensó desde el Equipo de Gobierno que lo mejor era tratar este asunto desde el Consejo de Participación Ciudadana ya que ahí estaban representados los hosteleros a través de acerca y asociaciones.

Respecto a la segunda pregunta del Grupo de IU dice que, ante esa situación, como el Presidente no pudo convocar el Consejo por motivos de salud, ante la urgencia y problemática su pensamiento fue que a través del Consejo se podía dar solución más que a través de una asamblea abierta ya que Acerca dijo que era la voz de los hosteleros, pero que su sorpresa fue que llegada la reunión dijeron que ellos “hoy no representaban a los hosteleros”.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

A la tercera pregunta responde que no tiene el acta por motivo de las vacaciones de la persona encargada. Que cuando regrese le dirá que se la facilite. Que de todas formas había un solo punto y que el acuerdo fue crear un calendario anual y una planificación de todas las actividades anuales y que las modificaciones tenían que aprobarse.

Sobre la cuarta cuestión manifiesta que en la reunión entre el Equipo de Gobierno y la plataforma de hosteleros él no estuvo presente por motivos de trabajo, pero estuvo el Equipo de Gobierno al completo, excepto él y que le explicaron tanto a la Plataforma como a Acerca que la actividad de las asociaciones no se puede limitar por la Ley de Asociaciones y que pueden hacer multitud de actividades; que el informe jurídico está colgado en la cartera electrónica. Que se colgó esta mañana ya que las preguntas le llegaron el viernes a las dos de la tarde.

En cuanto al quinto interrogante explica el Sr. Gómez Fernández que las asociaciones han estado desde marzo sin poder hacer actividades por la situación existente y que se prevé que no puedan hacerlas en largo tiempo, por lo tanto, en relación con la solución, opina que ahora no está el problema entre asociaciones y bares porque las asociaciones no pueden hacer actividades, pero que el Equipo de Gobierno ha estado apoyando a unos y a otros. Cita las subvenciones para autónomos por motivos del Covid.

El interpelante, el Sr. Sánchez Gaitán dice reconocer la habilidad del Sr. Gómez para no contestar y le pregunta por qué no se ha respondido por escrito a Acerca.

Añade que no ha respondido la cuarta pregunta y que ha contado que entendió que era mejor reunirse con el Consejo, pero sigue sin saber quién lo convocó, el orden del día y los acuerdos adoptados. Que por eso él cree que desconoce la ordenanza y el reglamento interno y que si llevase dos meses lo entendería, pero es que lleva más de un año. Aclara que el Reglamento de Participación Ciudadana lo presentó su grupo (PSOE), en marzo de 2011 y que fue el grupo de IU el que presentó en 2013 el reglamento interno. Le informa que él no tiene competencia para convocar el Consejo Local de Participación Ciudadana, pero es que, además, la convocatoria está fuera de la legalidad y es que no vale con reunir a las asociaciones (cita el procedimiento legal para la válida constitución). Acto seguido lo invita a que lo lea. Le señala que, además, tiene la obligación de reunirse en asamblea al menos una vez al año. Señala también las reuniones trimestrales para plantear los problemas de las asociaciones y que es ahí donde se tenía que haber planteado este asunto.

Continúa diciendo que no le vale con que diga que hay un informe que les dice que no intervengan, porque él opina que sí tienen que ver y son responsables si se desarrollan las actividades de acuerdo con la legalidad. Cita control de ocupación de vía pública, controles sanitarios, de licencias... En definitiva, son responsables y se tienen que sentar y buscar una solución. Opina que el problema sigue ahí, que no ha desaparecido con el Covid y que con el Covid se acrecentará y que le exigen que hagan el ejercicio de responsabilidad y que exijan que se hagan las actividades con garantías y seguridad como se exige a cualquier carpeño y carpeña.

Expone que el problema está en que el ser concejal es algo muy serio. Que el interpelado es delegado de varias áreas, entre ellas, de deportes y que las asociaciones deportivas llevan más de dos meses sin reunirse con él para ver si hay algún protocolo Covid para el uso de las instalaciones.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

Que los niños que juegan en la pista de San Antonio huyen al ver a la policía. Que hay niños que van a entrenar a La Carlota y se pregunta por qué aquí no se hace. Añade que cuando se viene a un Pleno no se puede hacer por la calle, porque un Pleno es muy serio porque afecta a los vecinos y vecinas y que si no se puede desarrollar el trabajo que exigen los vecinos, lo suyo es plantearse ser concejal y que no se lo plantean ni se lo han planteado por esa falta de responsabilidad.

Viene a decir que es verdad que ha habido cambios, que hay una situación atípica, pero el adaptarse a la nueva normalidad no significa no hacer nada, que hay que seguir dando respuestas y soluciones a los vecinos. Que gobernar exige adoptar decisiones y actos de responsabilidad. Añade que el Grupo de IU ha hecho esfuerzos y ejercicio de responsabilidad apoyando cuestiones económicas que no había por donde cogerlas y dice no referirse a los presupuestos, que se han consensuado; se refiere a la aprobación de facturas de ejercicios anteriores. Opina que su forma de actuar es una forma de irresponsabilidad de todo el Equipo de Gobierno y que en el tema que les ocupa, se tienen que sentar a buscar soluciones y si no se sientan va a seguir el problema y si no saben o no quieren hacerlo, ellos van a tomar decisiones que no contentarán al cien por cien a las partes. Expresa que gobernar es adoptar decisiones con riesgo a equivocarse.

Interviene de nuevo el Sr. Gómez Rodríguez. El mismo rebate que a ambos escritos se respondió como ya anteriormente ha dicho.

Informa que la asamblea se convocó de acuerdo con el artículo 26.1. y respecto a lo de las asociaciones deportivas dice que él se ha reunido con la de fútbol, de pádel, de baloncesto... y con todas las que lo han solicitado. Y que se ha hablado del protocolo Covid de uso de instalaciones, que está hecho y pendiente de verlo con todas las partes.

Por otro lado manifiesta que él no vive de la política, que no tiene la suerte de que su partido lo coloque en Diputación, que él trabaja en Madrid y que cuando sale del trabajo se incorpora al Pleno e intenta estar en el mismo.

De nuevo el Sr. Sánchez Gaitán interviene para manifestar que el Sr. Gómez habla ahora de Asamblea cuando antes habló de Consejo. Le informa que también tiene su procedimiento y pregunta por quién actúa de secretario en la reunión y si una persona sin representación en ninguna asociación y que trabaja para el Ayuntamiento puede ejercer de secretario. Insiste que se le diga cuándo se han hecho las distintas elecciones en el seno de las asociaciones para elegir a sus representantes y éstos, a su vez, al presidente. Que el concejal del Ayuntamiento puede asistir con voz y sin voto y que no tiene capacidad para convocar ni al Consejo ni a la Asamblea.

Por todas estas cosas habla de “alegalidad” e insiste en que el Delegado de Participación Ciudadana no conoce el reglamento.

Añade que el informe que dice que lo que los hosteleros piden es ilegal podía haberlo traído a cualquiera de los plenos en se ha preguntado sobre el tema y haberlo trasladado para derecho a réplica, etc.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

No le ha contestado si en esa reunión a la que asistió la Alcaldesa se dijo que existía informe jurídico, que no se podía regular nada o que lo tenían que solucionar las partes afectadas. Opina que ni le va a contestar porque cree que no sabe ni de lo que están hablando.

Por otro lado, manifiesta que todos los concejales de IU tienen claro que ser concejales de esta Corporación no es una profesión y que tienen una vida laboral, cosa que muchos concejales de su grupo (PSOE) no tienen. No han tenido ni tienen vida laboral más allá de la política. Que es cierto que él ocupa un cargo público, pero que también tiene su trabajo, que la mayoría de sus compañeros (refiriéndose al interpelado) no pueden decir lo mismo. Cita a un miembro del PSOE que según sus propias palabras, ha estado más de 27 años viviendo de la política.

Reprocha que hable de vivir de la política con ese carácter despectivo ya que le hace flaco favor y alimenta el discurso de la ultraderecha de que sobran políticos.

Por último le aconseja que si no es capaz de solucionar los problemas a los vecinos, que se replantee el estar aquí sentado en los próximos meses.

Interviene, de nuevo, el Sr. Fernando Gómez Rodríguez que manifiesta que es la tercera vez que le dice al Sr. Sánchez que el informe está colgado en la cartera electrónica, que las preguntas las envió el viernes a las dos de la tarde. Que en el Pleno dijo que iban a estar en la Comisión Informativa y que en la Comisión dijo que iban a estar, al menos cuarenta y ocho horas antes. Que esta mañana se ha dicho a los administrativos que se colgara en la cartera.

Sobre la convocatoria del Consejo dice que el Presidente lo convocó, pero no pudo estar porque estaba convaleciente y en cuanto al informe, la Secretaria indica que no se pueden limitar las actividades como piden los bares. Que no es que no quiera el Ayuntamiento, es que lo impide la ley y que, además, hay una ordenanza que exime a las asociaciones del pago de las tasas municipales.

Por otro lado explica que él en ningún momento ha dicho que sobren políticos, sino que compagina su vida laboral con la política. Que si algún compañero ha estado 27 años es porque ha ganado las elecciones, que sólo ha perdido unas y que, por lo tanto, tan mal no lo habrá hecho.

Finalmente, el Sr. Sánchez Gaitán afirma respetar las reglas democráticas y aconseja al Sr. Gómez que no caiga en errores del pasado sobre transfuguismo.

Llegado este punto la Presidencia da por finalizado el asunto pasando al siguiente del orden del día.

8. ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE FINANCIACIÓN POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS GASTOS RELATIVOS A COVID 19 EN LOS CENTROS ESCOLARES EN EL PRÓXIMO CURSO.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

D^a María del Carmen Gavilán Zurita, Portavoz del Grupo del PSOE, explica el contenido de la moción que su Grupo presenta. Su contenido dice así:

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que comenzó la crisis derivada de la COVID-19 y durante todo el Estado de Alarma, así como en la actualidad, los Ayuntamientos hemos venido llevando a cabo un ingente esfuerzo tanto para hacer frente a la crisis sanitaria como a la crisis económica y social derivada de esta pandemia.

Este esfuerzo ha conllevado que se hayan tenido que asumir tareas que no están enmarcadas dentro de nuestras competencias, poniendo a disposición de nuestros municipios los escasos y limitados recursos de los que disponemos, e incluso en algunas ocasiones también con los que no contamos. Todo con el objetivo de aunar fuerzas con el resto de administraciones y dar respuesta a situaciones que se nos han ido presentado en nuestros municipios, y que dada la cercanía de los Ayuntamientos a sus vecinos, y la inmediatez que se precisaba en esas respuestas a los problemas, se hizo conforme exigían los tiempos que nos ha tocado afrontar.

Los Ayuntamientos hemos estado a la altura de las circunstancias, interpretando e informando de toda esa normativa que se ha ido generando en estos meses. Cubriendo las necesidades básicas de muchas familias que lo han pasado mal y siguen atravesando una difícil situación; atendiendo a nuestros mayores; apoyando a las familias que así lo necesitaban para facilitar el acceso a la enseñanza de sus hijos e hijas. Hemos desinfectado calles y plazas con la ayuda de nuestros agricultores, hasta hemos tenido que fabricar el material de protección necesario cuando el mercado estaba desabastecido.

Hemos puesto los medios a nuestro alcance para ayudar a comerciantes, autónomos y empresas que tuvieron que cerrar su negocio, a trabajadores y trabajadoras, y así una larga lista de cuestiones que hemos ido teniendo que afrontar junto a nuestro vecinos y vecinas durante todos estos meses.

Sin duda esa era nuestra obligación como representantes de nuestros municipios, pero también nuestra obligación pasa por defender los intereses de nuestras corporaciones locales, pues se nos vuelve a cargar con la responsabilidad de la puesta en marcha de las "Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud Covid-19" para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía, puesto que los Directores de dichos centros nos lo está demandando a los Ayuntamientos vía escritos oficiales.

Las medidas de prevención sanitaria por la pandemia no son competencia local, sino autonómica, y por tanto es a la Junta de Andalucía a quien corresponde sufragar los costes y los gastos. Pero aún así, los Ayuntamientos colaboramos en la desinfección de los centros durante todo el periodo que han estado abiertos para la matriculación del alumnado, asumiendo el sobrecoste desde las arcas municipales (que están para otros menesteres asignados por ley también).

No era nuestra competencia, pero ante la urgencia lo hicimos. Entendemos que es abusar de la

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

buena fe de los Ayuntamientos el hecho de pretender que asumamos tales tareas y servicios sin un marco regulatorio y sin los recursos económicos necesarios, como se indica en el artículo 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece claramente que "En el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras".

Según el "Decálogo para una vuelta al cole segura" que la Consejería envió a los directores de los centros, se propone lo siguiente: "Corresponde a las direcciones de los centros coordinarse con los ayuntamientos y entidades locales para continuar utilizando dichos espacios (zonas de recreo públicas colindantes para el horario del recreo), cuyo régimen de conservación, mantenimiento y limpieza será el seguido hasta el presente curso escolar", a sabiendas de las medidas complementarias de limpieza y desinfección que habrá que implementar y que no podemos asumir al conllevar más gastos que no son de nuestra competencia mientras no exista un marco de coordinación entre las administraciones como exige la Ley de Autonomía Local de Andalucía, debiéndose acompañar de los recursos económicos como también exige la citada Ley.

La propia Consejería de Educación, ha valorado y cuantificado que, para cumplir con sus propios protocolos sanitarios en los centros de su titularidad, y de forma extraordinaria, se deben invertir 25 millones de euros, además de hacer un refuerzo en limpieza de unos 1.500 trabajadores. Sin embargo para los centros de titularidad municipal, sólo contempla facilitar material higiénico-sanitario.

Creemos que no es una medida justa para las entidades locales, pues si desde la Consejería se han detectado esas necesidades y se han dispuesto recursos para atenderlas, deberían destinarse recursos a todos los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma.

En el caso particular de nuestra Institución, el Ayuntamiento de El Carpio, asumimos cada año el coste total de dos limpiadoras en el centro escolar, más el refuerzo de otras dos que a lo largo del año completan las necesidades del servicio. Hacemos frente al gasto de luz, agua, combustible para las calderas y productos de limpieza diarios. Realizamos el mantenimiento de los distintos edificios tanto en reparaciones como en obras de sustitución, mejora o ampliación, así como el adecentamiento y pintura de los mismos. El Ayuntamiento de El Carpio, ante la falta de inversiones de la Junta de Andalucía en nuestro centro y su dejadez en las peticiones constantes desde la Dirección del mismo, ha tenido que invertir en la modernización en las aulas con la adquisición de pizarras electrónicas y aires acondicionados.

La climatización de sus instalaciones están siendo sufragadas a través de fondos propios o de distintas subvenciones solicitadas a organismos como la Diputación de Córdoba en materia de eficiencia energética.

En un escrito presentado recientemente por la Dirección del centro, se nos solicita a la administración local hacer frente a numerosos gastos previstos para la vuelta a los colegios en septiembre aplicando las medidas de prevención indicadas y resulta ser un gasto inasumible para esta administración, que ya responde a otros de similar naturaleza desde tiempos inmemoriales.

Se especifica a continuación la suma de los mismos y su naturaleza:

-Gasto en combustible y calderas ... 4.531 ,22€

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020

- Gasto limpieza de cubiertas y tejados ... 16.473,91€
- Gasto en pintura de edificios ... 5.000€
- Gasto en material para reparaciones ... 6.600€
- Gasto en limpieza de los edificios y contratos ... 72.286,16€
- Gasto en Ordenanza/Conserje ... 16.849,63€
- Gasto en geles hidroalcohólicos y dispensadores ... 3.000€
- Gasto en mamparas y separadores ... 1.500€
- Gasto en felpudos y sistemas desinfectantes ... 2.300€
- Gasto en suministro de agua y luz ... 7.600€

Total de gastos previstos, asumidos en parte ya por la administración, más de 136.140,92€. Gastos que este Ayuntamiento asume sin competencias asignadas y sin financiación destinada.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se reconsideren las medidas relacionadas con la desinfección específicas para prevenir el COVID19 en los centros de titularidad municipal, a fin de planificar con tiempo suficiente los servicios necesarios, y se proceda a formalizar el procedimiento establecido en la LAULA para la encomienda o delegación de competencias de esa Administración a este Ayuntamiento.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la dotación de partida presupuestaria para una financiación adecuada tal y como prevé la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) para asumir los gastos extraordinarios derivados del "Decálogo para una vuelta al cole segura" teniendo en cuenta además, que este Ayuntamiento viene asumiendo una serie de gastos, desde hace años, que deben corresponder a la propia administración autonómica y por lo que se le solicita también se destinen recursos económicos para poder continuar realizándolos
3. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), grupos políticos en el Parlamento de Andalucía y Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía".

Doña Pamela Sánchez Lara expresa su voto a favor por una vuelta segura al colegio y opina que la Junta es la competente, y que lo es ahora y antes.

La Sra. M.^a del Carmen Gavilán afirma que es así, que eso no lo van a negar, pero que en el tiempo actual es mucho más gasto y que si el gobierno de la Junta hubiese sido del PSOE, también llevaría esta moción.

Visto el contenido de la moción, los señores asistentes, con el voto a favor de los miembros del Grupo del PSOE (5) y de IU Andalucía (4), y la abstención de los miembros del Grupo del PP(2), lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, aprueban la misma.





9. ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LAS COMISIONES PARA EL ESTUDIO DE ORDENANZAS FISCALES DE 2021 Y DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA RPT.

Explica la Alcaldía que, atendido que en el Pleno de 30 de julio se acordó la creación de las Comisiones especiales para el estudio de las Ordenanzas fiscales para 2021 y de la RPT, pero que no se designaron integrantes, siendo preciso, y que los Portavoces designaron sus miembros con el objeto poder hacer la convocatoria de las mismas, corresponde aprobar la designación de dichos miembros.

Sometida a votación, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan la siguiente composición:

1. Miembros de la Comisión E. Económica para el Estudio de las OOFF:

Presidencia: Desirée Benavides Baena.

Vocal: M.^a del Carmen Gavilán Zurita.

Grupo de IU Andalucía:

Vocal titular: Francisco Á. Sánchez Gaitán. Suplente: Pamela Sánchez Lara.

“ “: Amparo Navío Soria. Suplente: Francisco Larrubia Quero.

Grupo del PP:

Vocal Titular: Vanessa Mariscal Herrera (durante periodo transitorio hasta la toma de posesión del concejal entrante, siendo suplente a partir de entonces).

2. Miembros de la Comisión Especial para Estudio de la RPT:

Presidencia: Desirée Benavides Baena.

Vocal: M.^a del Carmen Gavilán Zurita.

Grupo de IU Andalucía:

Vocal titular: Pamela Sánchez Lara. Suplente: Francisco Á. Sánchez Gaitán.

“ “: Francisco Larrubia Quero. Suplente: Amparo Navío Soria.

Grupo del PP:



Vocal Titular: Vanessa Mariscal Herrera (durante periodo transitorio hasta la toma de posesión del concejal entrante, siendo suplente a partir de entonces).

En cuanto al régimen de reuniones y periodicidad, vendrá determinado por las necesidades de su objeto.

10. ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE RENUNCIA DEL CONCEJAL DEL P.P. DON JORGE MUÑOZ GAITÁN.

Se trata en este punto el escrito de renuncia al cargo de Concejal presentado por D. Jorge Muñoz Gaitán, perteneciente al Grupo del PP.

A continuación, la Sra. Vanessa Mariscal Herrera, miembro integrante del Grupo del PP interviene para realizar la siguiente despedida: “Quisiera aprovechar mi turno de palabra para despedir a un compañero y amigo.

Cuando hace dos años acepté la propuesta de Jorge para aunarme a su proyecto político, supe que no iba a ser una tarea fácil ni grata. Es consabido, lo arduo de trabajar en política y en la esfera pública, debido a la exposición, la disponibilidad del tiempo personal etc...pero lo que no pude imaginar es verme en la situación de despedir al que ha sido el Representante de nuestro grupo político Jorge Muñoz, a tan solo 1 año y medio de andadura en la legislatura y máxime por las razones que Jorge ha expuesto.

Creo humildemente que este hecho debiera calar hondo en nuestra conciencia colectiva como representantes políticos. Considero que la vida es mucho más que política y el respeto a la persona está siempre por encima de colores o convicciones. No se puede ni debe permitir ataques frontales que transgredan o invadan la intimidad de nadie. No podemos sembrar odio o sectarismo. Los carpeños y carpeñas nos votaron para trabajar en positivo.

Permitidme que haga esta denuncia pública como miembro de este pleno para que se adopten las medidas oportunas y que esto no vuelva a suceder y por el bien de todos y todas y de nuestro pueblo, que es lo que nos une.

Desde aquí agradecer personalmente en nombre de mi equipo y mío propio la aportación de nuestro compañero en su andadura pública y manifestarle que entendemos su decisión y desde el ejercicio de la coherencia y responsabilidad hemos adoptado el relevo necesario para dar continuidad al proyecto que en su día iniciamos y por el que seguiremos luchando”.

El Sr. Muñoz Gaitán toma la palabra para decir que han manifestado su renuncia ante la Secretaria del Ayuntamiento, para ser nombrados concejales los candidatos siguientes en la lista a las elecciones: Antonio Jesús Villa Orden, Raquel Conde Porcuna, Inmaculada Concepción Sendra Zurita y Daniel Rubiano Montiel y que se propone para tomar el cargo de concejal a Carlos Javier Peláez Rivera, con DNI: 31013526G.



También dice que será el nuevo concejal el que lo sustituya en todos los cargos que él ocupa actualmente.

Visto lo cual, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, adoptan los siguientes ACUERDOS:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de D. JORGE MUÑOZ GAITÁN con DNI: 30973294E desde el día 31 de agosto de 2020.

2º.- Solicitar a la Junta Electoral Central que expida credencial para la toma de posesión como Concejal del candidato D. CARLOS JAVIER PELÁEZ RIVERA con DNI: 31013526G(artículo 182 LOREG).

11. DAR CUENTA DE DECRETOS E INFORMES DE ALCALDÍA.

Los Decretos están disponibles a través de la cartera electrónica, en cuanto a informes la Alcaldía destaca los siguientes:

“INFORME DE ALCALDÍA AGOSTO 2020

- 19-07-2020: Actividad de piragüismo.
- 26-07-2020: Triunfo de Laura Herrero en el campeonato de España Sub 10 de ajedrez.
- 27-07-2020: Puesta en marcha el programa de reparto de Alimentos por la Cruz Roja para familias con escasos ingresos y en riesgo de exclusión social con plazo hasta el 17 de agosto.
- 31-07-2020: Puesta en marcha el Programa Emplea de la Diputación Provincial de Córdoba para la convocatoria de ayudas a la contratación de mujeres desempleadas en los municipios de la provincia con plazo hasta el 12 de agosto.
- 03-08-2020: ITV Transportes agrícolas el 5 de agosto.
- 04-08-2020: Siguen las labores de desinfección de espacios públicos gracias a la labor de Protección Civil.
- 05-08-2020: Agosto en El Carpio, Las noches de Al-Qusayr.
- 05-08-2020: Convocatoria de subvenciones para Asociaciones de la provincia en materia de Actividades Juveniles. Plazo de finalización para la recepción de solicitudes, el 11 de agosto.
- 06-08-2020: Puesta a disposición de los ciudadanos la Plataforma online de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 07-08-2020: Se abre el plazo de inscripción para la noche de las perseidas el día 12 de agosto.
- 10-08-2020: Ayudas Extraordinarias para el Alquiler de Viviendas.
- 11-08-2020: Anuncio del Concierto-Homenaje Ennio Morricone a cargo de Dúo de Cine el 18 de agosto.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

- 12-08-2020: Remodelación integral de la calle Altozano. Supervisión de la Alcaldesa Desireé Benavides, el Concejal de IU y Diputado del IPBS Francisco A. Sánchez junto con la perito de la compañía de aguas y abastecimiento EMPROACSA.
- 12-08-2020: Celebración de la actividad Astro El Carpio, noche de las perseidas con la colaboración del club de Senderismo Alcocer y de Antonio Mejías.
- 17-08-2020: Las noches de Al-Qusayr. Anuncio del concierto de Flamenco Fusión el día 21 de agosto en la Ermita de San Pedro.
- 18-08-2020: Las noches de Al-Qusayr. Anuncio de la Cena Árabe y espectáculo de danza y teatro el 28 de agosto en la Torre de Garcí Méndez.
- 20-08-2020: Desinfección de calles y avenidas de El Carpio gracias a los agricultores voluntarios.
- 20-08-2020: Información de las Normas establecidas por la Junta de Andalucía desde el pasado 16 de agosto.
- 21-08-2020: Tratamiento de prevención y eliminación de plagas a cargo de la empresa AVESAN.
- 23-08-2020: Protocolo de limpieza y desinfección del Ayuntamiento de El Carpio para actividades y eventos municipales.
- 23-08-2020: Presentación del equipo femenino Uni Córdoba de El Club de Baloncesto Alto Guadalquivir.
- 25-08-2020: Desinfección y limpieza del municipio y sus barriadas gracias a la labor de los tractoristas voluntarios y a Protección Civil.
- 28-08-2020: Desinfección de calles y avenidas de El Carpio gracias a los agricultores voluntarios”.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra en primer lugar D. Francisco Larrubia que transmite su preocupación por el mal estado en que se encuentra San Pedro por motivos de la maleza y el riesgo de incendio e incluso de mosquitos. Ruega se solucione.

Expresa también que sigue sin recibir los contratos del 22 de abril al 28 de mayo.

Por lo que respecta al encargado de personal dice que se jubiló y que hay una persona que lo sustituye que no sabe cómo ocupa ese puesto, su contrato, competencias, etc. y que, además, tiene acceso al material del Ayuntamiento. Pide aclaraciones al respecto.

Seguidamente, la Sra. Amparo Navío Soria interviene para decir que es la segunda vez que se interesa por el deterioro del techo de la plaza de abastos. Dice que ha habido un estado de alarma, pero que ahora que ya ha pasado sigue igual.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

Pregunta seguidamente si se ha solicitado el arreglo de la baranda de la carretera de Maruanas y la limpieza de cunetas en general.

Se interesa también por la obra del recubrimiento del acerado que se está haciendo próxima a la estación y si tiene los permisos.

Interviene la Sra. Pamela Sánchez Lara que manifiesta que han pasado unos meses desde que se solicitó el medidor de partículas, sobre todo por el asunto de la orujera, ya que la gente está preocupada. También lo solicitó por escrito y no se ha respondido. Se dijo por la Alcaldía que había encargado un informe, pero no se ha recibido. Pregunta si se van a adoptar medidas.

Ruega que se reúna el Consejo Escolar Municipal antes de que se inicie el curso escolar.

A continuación toma la palabra el Sr. Sánchez Gaitán que comienza preguntando sobre una respuesta a una instancia de una Junta de Gobierno, en la que se dice que se concede la ocupación de vía pública con mesas y sillas en calle Doctor Marañón habida cuenta del cambio de titularidad, aún cuando el informe de la policía es incompleto. Desea explicaciones al respecto. También, sobre este mismo bar, existe un archivo de actuaciones por falta de documentación. Pregunta el Sr. Sánchez si se ha comprobado si hay actividad porque hay que hacerlo.

Sobre otro orden de cosas, se refiere seguidamente a los reparos, sobre personal, de la Secretaría-Intervención. Ruega que se busquen las formas para adecuarlos a la legalidad.

En cuanto a las omisiones de fiscalización, que se hace cuando se presenta la factura directamente, manifiesta que le gustaría que los programas y las facturas se vieran en Junta de Gobierno, ya que no aparece el anexo de las mismas en los expedientes. Se refiere a un expediente de omisión de fiscalización del día 13 de julio sobre Palacio Ducal y que al no haber anexo adjunto, no sabe a qué se refiere.

Pregunta a continuación por qué el Ayuntamiento ha dejado pasar una convocatoria de subvenciones sociales para equipamiento por importe de 3.000 euros.

Se refiere, acto seguido, a un escrito de los vecinos de San Antonio de fecha 6 de noviembre de 2019, sobre una serie de deficiencias y que aún esperan respuesta.

Sobre la limpieza de solares quiere decir que la mayoría cumple con su deber, pero que hay dos solares, uno al principio y otro al final, que sistemáticamente no se han limpiado nunca y que no se limpiarán. Pide que el Ayuntamiento se lo exija y si no cumple, que se haga de manera subsidiaria haciendo constar la carga en el Registro.

Sobre los aparcamientos en las aceras en determinadas calles, el Sr. Sánchez pide que se haga hincapié en el asunto del acceso a personas con movilidad reducida y que si hace falta, se multe.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020



Ayuntamiento de El Carpio

En cuanto al asunto del coronavirus, expone que ha visto en redes y en la página de la Consejería que hay un positivo más en El Carpio. Desearía saber si eso es así para que se extreme la precaución.

Sobre la contratación de personal insiste en que se le envíen los listados de diciembre de 2019 y el de 22 de abril al 29 de mayo de 2019.

En cuanto a los últimos listados de contratación alberga dudas. Se refiere al programa Emple@ de la Diputación. Dice que han concedido un contrato, pero que se vuelven a contratar a dos personas para un año. Pide que se aclaren los criterios de la selección.

También pide aclaración respecto a los oficiales del programa PFEA y sobre el por qué unos tienen un contrato de un mes y otros de cuatro.

Añade que respecto al contrato de emprendimiento local, pone en el listado que no hay procedimiento de selección ni oferta y pide una aclaración. También pide aclaración de un contrato de auxiliar administrativo que tiene fecha de alta, pero no tiene fecha de baja.

Finalmente, el Sr. Sánchez opina que deberían de explicar el por qué en circunstancias aparentemente iguales, se hacen contratos de distinta duración.

Acabadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa-Presidenta responde las preguntas y atiende los ruegos.

En cuanto al asunto de la limpieza de San Pedro planteada por el Sr. Larrubia informa que siempre se solicita desde primero de año, y que el problema es el anidaje de las aves. Dice que consultará con Diputación.

Sobre la falta de contratos manifiesta que siempre se remite a recursos humanos la petición y se dice a intervención.

En cuanto al encargado dice que ahora no hay y que se va a sacar la convocatoria, pero que la supervisión la hace el perito. Que se ha externalizado la electricidad hasta que se saque la plaza.

Por lo que se refiere al deterioro del tejado de la plaza de abastos explica que lo ha visto el perito y ahora se está viendo el modo de sufragar el gasto.

En cuanto a las vallas de la carretera de Maruanas y las cunetas dice que se informó a carreteras de Diputación en mayo y le dijeron que tenían problemas por vacaciones de personal y que el Ayuntamiento quitó el peligro.

Sobre al revestimiento del acerado de cerca de la estación aclara que pertenece a un particular y que obtuvo licencia de Diputación.

Respecto a la calidad del aire manifiesta que se solicitó informe a una empresa y que lo tiene ver. Por otro lado pidió también una reunión a la Delegada.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020

Por lo que se refiere al Consejo Escolar Municipal dice que va a intentar convocarlo antes de que comience el curso.

En el asunto de los reparos del taller de música dice que ella lo hace como siempre se ha hecho y que le pedirá a la secretaria que la informe al respecto. Sobre la omisión de fiscalización manifiesta que sólo se contrata así si es algo urgente y que comprueba antes si hay consignación y que la intervención tiene que informar cuando le llega la factura.

En cuanto a la actuación en el Palacio Ducal dice que al hacer una nivelación del terreno en la obra del Palacio Ducal, apareció un socavón que tuvo que arreglarse con cargo al presupuesto municipal, pero que ella no sabe por qué no aparece la relación de los gastos con conceptos, ya que ella no ha ordenado ningún cambio y que lo mirará.

Sobre el escrito de los vecinos de San Antonio responde que se responderá al mismo o que se reunirá con ellos, pero que algunas cosas ya se han arreglado.

En cuanto a la limpieza de solares aclara que la campaña empieza en mayo o junio y que la mayoría de de personas responde. Sobre los dos solares referidos dice que se hará como él sugiere.

Respecto al aparcamiento en las aceras manifiesta que está aquí la Policía y tomará nota.

Por lo que se refiere a los casos positivos de coronavirus en El Carpio, informa que se ha requerido al SAS, pero que por el tema de protección de datos no pueden dar más información, que sólo dan las estadísticas.

Ruega , D. Francisco Á. Gaitán que cuando se tenga esta confirmación por parte del SAS, se haga desde el Ayuntamiento una llamada a la tranquilidad.

La Sra. Alcaldesa confirma que así se hará.

Sobre el programa Emple@ de Diputación explica que lo han solicitado dos personas y que si una de ellas se queda fuera, se ha previsto que su contratación pueda asumirse con los presupuestos municipales. Sobre el proceso de selección dice que ha sido una convocatoria abierta y que se ha hecho una valoración según la convocatoria de la Diputación y ha informado la trabajadora social.

En cuanto a la contratación de los oficiales del PFEA expone que cree que va por al duración de la obra, pero que lo mirará.

Sobre los contratos de emprendimiento y del auxiliar explica que ambos estaban ya contratados. El primero era el mismo que estaba en el programa de Emprende y que como estaba haciendo una buena labor se ha hecho una contratación hasta diciembre. Igual sucede con la auxiliar. Informa que está previsto incluirlos en el programa de CÓRDOBA 10.





Ayuntamiento de El Carpio

En cuanto al local de la calle Doctor Marañón, la Sra. María del Carmen Gavilán Zurita explica que se dijo que sí porque era una persona que comenzaba una actividad y se le dio la posibilidad de prosperar, que desde Urbanismo se le había pedido una documentación. A modo de ejemplo cita otra actividad abierta en esa situación.

La Alcaldía-Presidencia da por terminada la sesión.

No habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y nueve minutos del día de su comienzo, de lo que como Secretaria doy fe y certifico.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E6B8 7243 1AB7 FDA2 DD28



E6B872431AB7FDA2DD28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 8/9/2020